



MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES  
AMBIENTE Y MINAS



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ADAPTARC+ Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANTARRANAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE MEJORA DE ACCESO A AGUA POR LAS COMUNIDADES DEL CBC.

El presente Convenio de cooperación es suscrito entre: **Alcaldía Municipal de Cantarranas** representada por **Marco Antonio Zelaya Guzmán**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en el municipio de la Cantarranas, con identidad **0820-1986-00305**, actuando como Alcalde Municipal, quien en adelante se llamara beneficiario, y la **Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minas/SERNA** a través del Proyecto Adaptación basada en ecosistemas para el Corredor Boscoso Central (ADAPTARC+), representada por **Jeremy Alberto Ponce Salgado**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0704-1977-00899** actuando en condición de coordinador del proyecto Adaptarc+, quien en adelante se denominara donante, y en conjunto serán denominados como **"LAS PARTES"**; ambos con amplias facultades para la suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de cooperación interinstitucional, de conformidad a los considerandos y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que por parte del Gobierno de Honduras fue nombrado al Proyecto Adaptación Basada en Ecosistemas para coordinar la implementación de medidas de adaptación en las 14 municipalidades del Corredor Boscoso Central.

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Adaptación basada en Ecosistemas del Corredor Boscoso Central (Adaptarc+) tiene el propósito de incrementar la resiliencia climática de las comunidades más vulnerables ubicadas en el Corredor Boscoso Central, aumentando la capacidad de adaptación de sus municipalidades con énfasis en asegurar medios de vida y la continuidad de la prestación de bienes y servicios, teniendo como eje central el recurso agua y bosque, en el Corredor Boscoso Central.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto Adaptarc+ implementa medidas y tecnologías de adaptación propuestas, deben contribuir a reducir la presión sobre el consumo del recurso agua y bosque, considerando los riesgos climáticos y los futuros escenarios de cambio de precipitación y temperatura.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés público garantizar a la población servicios de agua potable y saneamiento con calidad y eficiencia, así como ampliar o mejorar la cobertura del servicio, especialmente en zonas rurales y urbanas marginales.

**CONSIDERANDO:** Que es consecuente con las políticas de descentralización del Estado, la transferencia ordenada de los servicios de agua potable y saneamiento a las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo #16 de la ley Marco del sector Agua potable y saneamiento, corresponde a las municipalidades en su carácter de titular de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo #13 de la Ley de Municipalidades, estas tienen la atribución de la construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración.

**CONSIDERANDO:** Alcaldía Municipal de Cantarranas es el ente competente por ley de la prestación de servicios de agua a la población del municipio y especialmente la del casco urbano.

**CONSIDERANDO:** Que tanto La secretaria de Recurso Naturales, Ambiente y Minas/ por medio del Proyecto ADAPRATC+ y la Alcaldía Municipal de Cantarranas comparten intereses comunes en el ámbito de incrementar la dotación de agua a las comunidades reduciendo así la vulnerabilidad de las poblaciones y comunidades del Corredor Boscoso Central.

**POR LO TANTO:**

Los suscritos, actuando en el carácter antes mencionado y en uso de las facultades

**ACUERDAN:**

Suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ADAPTARC+ Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANTARRANAS. PARA LA COLABORACION Y COORDINACION CONJUNTA.**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Implementar medidas y tecnologías de adaptación propuestas que deben contribuir a reducir la presión sobre el consumo del recurso agua y bosque, considerando los riesgos climáticos y los futuros escenarios de cambio de precipitación y temperatura, mediante la ejecución del proyecto Mejoramiento del sistema de agua a través de la Construcción del Filtro Grueso Dinámico FGD, Filtro Grueso Ascendente (FGA) y Filtro Lento de Arena (FLA) que contribuyan a mejorar la calidad del agua a la población del casco urbano del municipio de Cantarranas.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL PROYECTO ADAPTARC/SERNA**

1. Velar por la ejecución e implementación transparente de los fondos del proyecto ADAPTARC+.
2. Brindar apoyo técnico para fortalecer el acceso a agua por parte de las poblaciones en las comunidades del corredor boscoso central.

3. Brindar el apoyo en la compra y dotación de materiales y equipos establecidos en la ficha para la ejecución de la obra en el sistema de abastecimiento de agua al casco urbano de Cantarranas.
4. Brindar asesoría técnica para la gestión de recursos nacionales e internacionales que contribuyan a resolver el problema de la mala calidad de agua en el municipio.
5. Establecer un enlace técnico para comunicaciones y coordinación de la ejecución del proyecto.
6. Seguimiento y monitoreo antes, durante y después de la construcción de las obras.

### CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANTARRANAS.

Se compromete a ejecutar las acciones que se detallan a continuación:

1. Velar por la ejecución e implementación transparente de los fondos del proyecto ADAPTARC+ y Alcaldía Municipal.
2. Brindar la mano de obra necesaria y estipulada en la ficha de solicitud como contraparte de la alcaldía al proyecto.
3. Facilitar espacios en el marco de las reuniones ordinarias y extraordinarias para el dialogo y capacitación según necesidades y oportunidades
4. Apoyar la Gestión, formulación y la operación de proyectos que faciliten la resiliencia de poblaciones del Corredor Boscoso Central con un enfoque de adaptación basada en ecosistemas.
5. Los imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto, relacionados a mano de obra o falta de materiales y equipo, este será suplido por la alcaldía municipal con el fin de velar en cumplimiento de la obra y la finalización del proyecto en el tiempo estipulado.
6. Velar por el manejo adecuado de la zona productora de agua a fin de garantizar la cantidad y calidad del vital líquido para las generaciones presentes y futuras.
7. La corporación municipal se compromete a la incorporación de un pago por servicios ambientales, para la conservación y protección de las microcuencas que abastecen de agua a la población del municipio con un pago aproximadamente **2.00 Lempiras por usuario/mes**, dentro del plan de arbitrios que se someterá a aprobación en la siguiente reunión de corporación, como parte del compromiso sostenido mediante el apoyo del proyecto Adaptarc+.

### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE AMBAS PARTES.

Las partes se comprometen a ejecutar las siguientes actividades:

1. Sostener reuniones de coordinación, seguimiento y otras actividades enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto Adaptarc+ en concordancia con los intereses de la alcaldía en términos de adaptación al cambio climático.
2. Evaluar la ejecución y actuaciones en el marco del convenio decidiendo sobre su ampliación o extensión en tiempo y acciones.
3. Mantener una comunicación fluida y constante sobre los temas de interés

4. Apoyar las actividades de fortalecimiento organizacional y capacitaciones de las comunidades del municipio de cantarranas en el Corredor Boscoso Central.
5. Impulsar la implementación de un mecanismo de compensación por la dotación de bienes y servicios eco sistémicos, en el cual se establezca como medida de protección de las microcuencas, asegurando la provisión de agua entre otros.

**CLAUSULA SEXTA: TERMINACION Y ENMIENDAS:**

Serán causas de terminación de este Convenio:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación de forma escrita a las partes involucradas expresando las razones de dicha terminación, la cual deberá ser comunicada en un plazo mínimo de 30 días calendario, sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado
- b) El incumplimiento de los compromisos adquiridos a que se sujetan las partes.

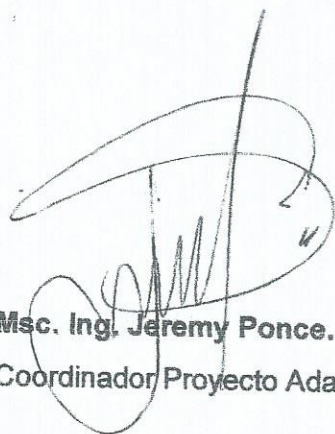
El presente Convenio puede ser aclarado, enmendado o extendido en cualquier etapa del proceso, previo consentimiento de ambas partes.

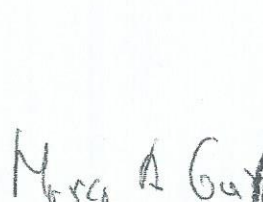
**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:**

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, siendo extendido hasta la finalización y funcionamiento de las obras realizadas.

**CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO.**

Los representantes abajo firmantes manifiestan que tienen la autoridad para suscribir esta clase de compromisos en nombre de las instituciones que representan, por tanto, para los efectos que correspondan, firman el presente Convenio de cooperación, en dos originales, en el municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, a los, 31 días del mes de Agosto de 2022

  
Msc. Ing. Jeremy Ponce.  
Coordinador Proyecto AdaptarC+/SERNA

  
Ing. Marco Antonio Zelaya  
Alcalde Municipal Cantarranas

